



## MESA REDONDA 3.1. Ámbito jurídico (II)

### La protección de la infancia en el Derecho de Familia catalán

*Dra. Adoración Padial Albás. Profesora Titular de Derecho Civil. Facultad de Derecho, Economía y Turismo. Universidad de Lleida*

#### Resumen/Abstract.

La protección de la infancia en Cataluña alcanza su punto álgido en la normativa de 2010 con la publicación Libro Segundo del Código Civil catalán dedicado a la Persona y la Familia (CCC), pero sobre todo con la promulgación de la Ley sobre Derechos y Oportunidades de la infancia y adolescencia (LDOIA). El Código Civil catalán resulta pionero en muchas materias, como la relativa a la potestad parental; pero es la Ley catalana 14/2010, de 27 de mayo, sobre Derechos y Oportunidades en la infancia y adolescencia, que entraña una verdadera declaración de principios, derechos, y está plagada de buenas intenciones, la que persigue tres grandes retos: en primer lugar, reforzar la protección de la infancia maltratada, segundo, agilizar el sistema de protección de los menores más vulnerables, y en tercer término, restringir los derechos de los progenitores que incumplen gravemente sus deberes paterno y materno filiales.

De modo que uno de los principales objetivos de esta norma es la protección de los niños/as frente al maltrato infantil; y con este cometido el título IV intenta garantizar que los poderes públicos hagan efectiva la protección de los menores frente a cualquier tipo de violencia física, psíquica o sexual, y en cualquier ámbito, familiar, educativo, sanitario, ya que, el maltrato a la infancia y la violencia que padecen muchos menores es una problemática frecuente; y que la violencia de género y familiar afecta no sólo a las mujeres, sino también a sus hijos/as, es decir, tanto a los que la padecen directamente, como a los que son testigos de agresiones porque conviven en un contexto de violencia familiar, y por tanto la sufren «indirectamente».

Sin embargo, a pesar de su proclamado afán por mejorar el sistema de protección catalán, lo cierto es que la LDOIA es una norma incompleta, porque deja al posterior desarrollo reglamentario la mayoría de las cuestiones previstas, problemáticas todas ellas, y que en la actual coyuntura económica no admiten demora. El acogimiento es precisamente una de esas materias en las que la regulación catalana resulta





genérica e imprecisa, a pesar de que la realidad social de la infancia y adolescencia desprotegida requiere, cuanto antes, del desarrollo urgente de la normativa prevista para su necesaria puesta en práctica.

La actual coyuntura es la oportunidad inaplazable de mejorar los distintos sistemas de protección, y el momento de apostar por medidas de protección más eficaces, e incluso de menor coste, sin dejar de aplicar el proclamado principio de prioridad presupuestaria, incuestionable en materia de menores (art. 15 LDOIA), ya que los recortes presupuestarios no pueden implicar la desprotección de la infancia y adolescencia más vulnerable. La imprescindible inversión en la infancia y la adolescencia más desfavorecida conlleva apostar por medidas de protección mucho más eficaces que las actuales, no en vano el legislador catalán ha previsto un amplio abanico de modalidades de acogimiento familiar rico y variado, de ineludible aplicación.

#### Palabras Clave / Keywords.

Interés del menor, desamparo, acogimiento, responsabilidad parental, privación y suspensión de la potestad parental

#### Referencias bibliográficas / Webgrafía.

- CORTADA/PADIAL/TOLDRA, Efectos directos e indirectos de la violencia de género sobre los hijos/as. Aspectos civiles de la protección de menores expuestos a la violencia de género. La Reforma de la LO 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género, en La protección de la víctima de la violencia de género, ROMERO/RODRIGUEZ (coord.), Pamplona, 2016
- DE SALAS MURILLO (dir.), Los mecanismos de guarda legal de las personas con discapacidad tras la Convención de Naciones Unidas, Madrid, 2013
- MAYOR DEL HOYO (dir.), El Nuevo Régimen Jurídico del menor. La Reforma Legislativa de 2015, Navarra, 2017
- PADIAL/SERRANO/TOLDRA, "Titularidad y ejercicio de la potestad parental en el Libro Segundo del Código Civil de Cataluña", El nuevo Derecho de la Persona y de la Familia, BARRADA/GARRIDO/NASARRE (coord.), Barcelona, 2011
- PADIAL ALBÁS, "La Protección de los niños y adolescentes desamparados", Estudios Jurídicos sobre la Protección de la infancia y de la adolescencia, Estudios Jurídicos sobre la Protección de la Infancia y de la Adolescencia, PADIAL/TOLDRA (coord.), Valencia, 2007
- PADIAL ALBÁS, "El acogimiento y otras medidas de protección de la infancia y adolescencia desamparada", PADIAL ALBÁS (coord.), Lleida, 2012.
- PADIAL ALBÁS, "La protección de la infancia más desfavorecida desde la perspectiva del Derecho Civil catalán", Reconstruyendo un mundo con ojos de niñas. Entre la pobreza y la educación, Granada, 2017
- PADIAL ALBÁS, "La relación materno y paterno filial en el Derecho de Familia catalán", Pamplona, 2018





RATVELLAT BALLESTÉ, "La protección de las personas menores de edad", Persona y Familia. Estudios de Derecho Civil Catalán, coord. HERNANDEZ MORENO/MARTINELL, Madrid, 2014

VILLAGRASA ALCAIDE, "El interés superior del menor, Derecho de la Persona, coord. RATVELLAT BALLESTÉ, Barcelona, 2011

#### Cláusula relativa al uso de los datos de carácter personal:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados van a ser incluidos en un fichero de datos de carácter personal, con la titularidad de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), con domicilio en C / Delicias, nº. 8, entreplanta. 28045, Madrid, entidad destinataria de la información facilitada.

De conformidad con el Art. 6.1 de la LOPD, le comunicamos que los datos solicitados serán utilizados por FAPMI para la difusión de sus actividades y, con su firma, Ud. autoriza la cesión de dichos datos a otras entidades colaboradoras de la Federación o con fines análogos y complementarios. Ud. tiene derecho a acceder, modificar y cancelar los datos contenidos en nuestro fichero dirigiéndose a la dirección antes mencionada, a la atención de la Secretaría de la FAPMI.



UNIVERSITAT  
BARCELONA